

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 17 JUL 2020

No se accede a la petición allegada por la demandada por extemporánea, dado que el auto que corrió el traslado del dictamen últimamente allegado, cobró firmeza a la finalización del día 12 de marzo del cursante año, en completo silencio.

NOTIFIQUESE

Fanny Velásquez B.
FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 30 De hoy 21 JUL 2020

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

